

**GRADO DE ELECTRIFICACIÓN DE LAS VIVIENDAS**

**CAPITULO VII**

## INDICE

1.- Nivel de Electrificación.....	1
2.- Numero de Circuitos .....	1
2.1.- Electrificación Mínima .....	1
2.2.- Electrificación Media.....	1
2.3.- Electrificación Elevada.....	2
3.- Puntos de utilización según el Grado de Electrificación.....	2
3.1.- Electrificación Mínima .....	2
3.2.- Electrificación Media.....	2
3.3.- Electrificación Elevada.....	3
4.- Viviendas Modestas.....	3
4.1.- Criterios Generales.....	3
4.3.- Aumentos de Carga .....	4

## **1.- Nivel de Electrificación.**

En el Anexo I del capítulo I de la Norma de Instalaciones, se han definido las cargas según el nivel de electrificación de las viviendas.

Dentro de esta clasificación, las instalaciones eléctricas deben responder como mínimo a lo dispuesto en los apartados de éste capítulo.

## **2.- Numero de Circuitos.**

La instalación interior de las viviendas podrá comprender, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1., los siguientes circuitos:

### **2.1.- Electrificación Mínima.**

Uno o dos circuitos para tomacorriente en cocina.

Un circuito para tomacorriente en baño.

Un circuito para tomacorrientes de uso general.

Un circuito destinado a puntos fijos de luz.

Un circuito para calentador de agua.

### **2.2.- Electrificación Media.**

Dos circuitos para tomacorriente en cocina.

Un circuito para tomacorriente en baño.

Dos circuitos para tomacorrientes de uso general.

Dos circuitos destinados a puntos fijos de luz.

Un circuito para calentador de agua.

### **2.3.- Electrificación Elevada.**

Las mismas especificaciones del apartado 2.2 más uno o dos circuitos de tomacorriente destinados a algún fin específico (cocina, microondas, lavavajillas, acondicionador de aire, etc.).

### **3.- Puntos de utilización según el Grado de Electrificación.**

En las viviendas, y según el grado de electrificación, se aconsejan como mínimo, los siguientes puntos de utilización de la energía, que serán alimentados por los respectivos circuitos señalados en el apartado 2.

#### **3.1.- Electrificación Mínima.**

Por dormitorio, un punto de luz y un tomacorriente.

Cuartos de estar, uno o dos puntos fijos de luz y un tomacorriente.

Cocina, punto de luz y uno a dos tomacorriente con llave que corte todos sus polos.

Baño, un punto de luz y un tomacorriente con llave que corte todos sus polos y un circuito para el calentador de agua.

#### **3.2.- Electrificación Media.**

Dormitorio principal, un punto de luz y tres tomacorriente; otros dormitorios, un punto de luz y uno a dos tomacorrientes.

Cuartos de estar, dos puntos de luz y dos tomacorrientes.

Cocina, un punto de luz y tres tomacorriente con llave que corte todos sus polos.

Baños, un punto de luz y un tomacorriente con llave que corte todos sus polos y un circuito para el calentador de agua.

Pasillos, un punto de luz.

Vestíbulo, un punto de luz y eventualmente un tomacorriente.

### **3.3.- Electrificación Elevada.**

Llevaría los puntos de utilización señalados para las viviendas con Nivel de Electrificación media, tratando de disponer como mínimo un tomacorriente cada 6 m lineales, o fracción, de perímetro de pared de la habitación.

Los valores para el cálculo del circuito de tomacorriente para uso específico se tomarán de la Tabla II del Anexo I del capítulo I de la Norma de Instalaciones.

## **4.- Viviendas Modestas.**

Se denominan como tales a las viviendas unifamiliares que posean las siguientes características:

- instalación eléctrica aparente (a la vista).
- un máximo de un punto de luz y un tomacorriente por ambiente (excepto en cocina)
- una potencia solicitada de 2,2 kW
- con una superficie edificada no superior a los 55 m<sup>2</sup>.

### **4.1.- Criterios Generales.**

- a) El funcionamiento de la instalación no ofrecerá riesgos para el usuario.
- b) La instalación en uso normal, tendrá una vida útil razonable sin que sea preciso someterla a reparaciones frecuentes.
- c) La instalación no ofrecerá riesgo a las redes de UTE.
- d) Su funcionamiento no afectará la calidad del servicio dado a otros clientes (por ejemplo, dar lugar a fuertes caídas de tensión por conexión de cargas no autorizadas) o perturbaciones de acuerdo a lo establecido en el capítulo XXVII.
- e) UTE instalará limitadores de carga, que serán sin cargo para el cliente.

#### 4.2.- Condiciones Técnicas y Diseño.

- a) Se autoriza un punto luz y un tomacorriente por ambiente como máximo de puestas (excepto en cocina).
- b) En la cocina se autoriza hasta 2 tomacorriente en salto dependiendo de una única protección.
- c) Con una sola protección se puede alimentar en salto hasta 5 puntos de luces. Se permite asimismo la alimentación en salto de hasta 5 tomacorrientes sobre una sola protección, excepto en baño y cocina.
- d) Cuando las canalizaciones estén adosadas o soportadas por materiales combustibles se emplearán conductos metálicos.
- e) El diámetro del conducto para la línea general será de 16 mm, o 5/8" y las derivaciones en 13 mm, o 1/2".
- f) Bolsa de agua en conducto aislante rígido o metálico de 20 mm, o 3/4" y conductor superplástico.
- g) Las conexiones de las derivaciones en "Saltos" se realizaran mediante piezas de unión que se ubicaran fuera del alcance de la mano.
- h) La descarga de tierra deberá construirse artificial de acuerdo a las disposiciones generales.
- i) Siempre será obligatorio el uso de interruptor diferencial (sensibilidad 30 mA).
- j) Se prohíbe en cocina y en baños la colocación de elementos de protección de derivaciones.
- k) La carga única a autorizarse será de 2,2 kW.

#### 4.3.- Aumentos de Carga.

En caso de solicitarse un aumento de carga, posterior a la habilitación del servicio, la instalación eléctrica deberá adecuarse a las disposiciones generales.